



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.214/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN AUTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA N° 15032020-006 ADLENATADA POR PRESUNTA OCUPACION INDEBIDA EN AREAS CON CARACTERISTICAS TECNICAS DE AGUA MARITIMA Y/O TERRENOS DE BAJAMAR, CONTRA LOS PRESUTOS PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO CONOCIDO COMO "EL NATIVO", CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACION DE LOS SEÑORES **ROBERTO PINTO ALVARADO Y MEDARDO ROMERO**, TODA VEZ QUE LOS OFICIOS DE CITACION No. 15202004651 Y No. 15202004652 ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE UBICACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE FUERON DEVUELTOS POR LA EMPRESA DE CORRESPONDENCIA SERVIENTREGA, POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO FORMULAR CARGOS CONTRA LOS SEÑORES ROBERTO PINTO ALVARADO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.160.202 Y EL SEÑOR MEDARDO ROMERO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.291.491, EN CALIDAD DE PRESUTOS PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO CONOCIDO COMO "EL NATIVO", EN ATENCIÓN A LA PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ZONAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AGUA MARÍTIMA, PLAYA MARÍTIMA Y/O TERRENOS DE BAJA MAR, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 166 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. **SEGUNDO** INFORMAR A LOS SEÑORES ROBERTO PINTO ALVARADO Y MEDARDO ROMERO, QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER. **TERCERO** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

CUARTO NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE INVESTIGADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SI NO ES POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, FÍJESE POR AVISO POR CONDUCTO DE LA OFICINA JURÍDICA. LÍBRESE LOS OFICIOS DE RIGOR. CONTRA ESTA PROVIDENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE FDO CAPITÁN DE FRAGATA JORGE ENRIQUE URICOECHEA PÉREZ CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020).

PD MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURIDICA OFICINA JURIDICA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co